

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

21696 *REAL DECRETO 1404/2003, de 17 de noviembre, por el que se indulta a don José Beltrán Valcárcel.*

Visto el expediente de indulto de don José Beltrán Valcárcel, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por la Audiencia Provincial, Sección número 2 de Valladolid que, en sentencia de fecha 5 de diciembre de 2001, resolutoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 2 de Valladolid, de fecha 26 de junio de 2001, le condenó, como autor de un delito de lesiones, a la pena de tres años de prisión, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2000, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de noviembre de 2003,

Vengo en conmutar a don José Beltrán Valcárcel la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 17 de noviembre de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

21697 *REAL DECRETO 1405/2003, de 17 de noviembre, por el que se indulta a don Carlos Jorge Lorenzo de Freitas.*

Visto el expediente de indulto de don Carlos Jorge Lorenzo de Freitas, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, Sección número 2 de Vizcaya, en sentencia de fecha 4 de junio de 2002, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 300 euros, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2002, a propuesta del Ministerio de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de noviembre de 2003,

Vengo en conmutar a don Carlos Jorge Lorenzo de Freitas la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 17 de noviembre de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

21698 *REAL DECRETO 1406/2003, de 17 de noviembre, por el que se indulta a don Arafam Mane.*

Visto el expediente de indulto de don Arafam Mane, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, Sección número 2 de Vizcaya, en sentencia de fecha 12 de febrero de 2001, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 3.000 pesetas, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1998, a propuesta del Ministerio de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de noviembre de 2003,

Vengo en conmutar a don Arafam Mane la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 17 de noviembre de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

21699 *REAL DECRETO 1407/2003, de 17 de noviembre, por el que se indulta a don Domingo Nubes Cabral.*

Visto el expediente de indulto de don Domingo Nubes Cabral, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, Sección número 2 de Vizcaya, en sentencia de fecha 10 de mayo de 2001, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 2.000 pesetas, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1998, a propuesta del Ministerio de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de noviembre de 2003,

Vengo en conmutar a don Domingo Nubes Cabral la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 17 de noviembre de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

21700 *REAL DECRETO 1408/2003, de 17 de noviembre, por el que se indulta a don Eulogio Pereira Freiria.*

Visto el expediente de indulto de don Eulogio Pereira Freiria, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, Sección número 4 de Pontevedra, en sentencia de fecha 17 de diciembre de 1999, como autor de un delito de lesiones, a la pena de tres años de prisión, con las accesorias legales, por hechos cometidos en el año 1998, a propuesta del Ministerio de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de noviembre de 2003,